



Expediente nº: 362/2025

Bases para la convocatoria y proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Contratación personal MINEL 2025

Documento firmado por: La Secretaria-Interventora

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES OFICIALES DE PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN, TRES OFICIALES DE SEGUNDA FORESTALES, SIETE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS MUNICIPIOS MINEROS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS 2016-2020. (MINEL 2025)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de tres oficiales de primera de construcción, tres oficiales de segunda forestales, siete operarios de servicios múltiples y un auxiliar administrativo, al amparo de la resolución del presidente del servicio público de empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a los municipios mineros de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social dentro del plan de dinamización económica de los municipios mineros 2016-2020 (MINEL 2025).

SEGUNDA. Período y modalidad de contratación

Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral, en el marco de los programas de activación para el empleo, a jornada completa.

La duración de los contratos será de:

- 180 días, en relación con tres oficiales de primera de construcción, dos oficiales de segunda forestales, siete operarios de servicios múltiples y un auxiliar administrativo.
- 120 días, en relación con un oficial de segunda forestal.

TERCERA. Sistema de provisión

El sistema de provisión será la oposición, en el que se valorará la calificación obtenida de las pruebas que se realicen, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.





CUARTA. Preselección de los candidatos

Se enviará oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Ponferrada, para que éste lleve a cabo la preselección de los candidatos.

Los candidatos preseleccionados por la Oficina de empleo podrán participar en el procedimiento de selección siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de iubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar dado de alta como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- f) Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el Ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo.
- g) No podrán ser subvencionables aquellos contratos que se hayan subvencionado con base a la Resolución de 9 de mayo de 2024, del Presidente de Servicio Público de Castilla y León por la que se concede una subvención directa a los municipios mineros de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, dentro del Plan de Dinamización Económica de los municipios mineros 2016-2020, (MINEL 2024).

Todos los requisitos numerados, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

QUINTA. Publicidad de la oferta

La publicidad de la oferta de empleo se realizará mediante presentación de oferta en el Servicio Público de Empleo de Ponferrada.





SEXTA. Documentación y plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se adjunta a estas bases y deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Toreno o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, hasta el día 25 de abril de 2025, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia auténtica del documento nacional de identidad o documento equivalente en vigor.
- Solicitud debidamente cumplimentada según modelo Anexo II.
- Copia auténtica de la tarjeta de demanda de empleo.

SÉPTIMA. Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://toreno.sedelectronica.es), la lista con relación de admitidos y excluidos, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de 2 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido, el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En el caso de que no haya excluidos, la lista tendrá el carácter de definitiva y se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

OCTAVA. Tribunal calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal de selección estará constituido por:

- -Presidente: Da Noelia Leonardo Rodríguez, personal del Ayuntamiento de Toreno.
- -Vocal: D. Luis Álvarez Lago, personal del Ayuntamiento de Toreno.
- -Vocal: D. Luis Sánchez Hernández, personal del Ayuntamiento de Toreno.
- -Vocal: D. Luis Miguel Cardesín López, personal del Ayuntamiento de Toreno.
- -Vocal-Secretaria: D^a María Encina Osorio Merayo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Toreno.





La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

NOVENA. Sistema de selección

El sistema de selección consistirá en la realización de dos pruebas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico, todas ellas de carácter eliminatorio. La puntuación de estas pruebas alcanzará un máximo de 20 puntos.

9.1. Prueba de carácter teórico: Consistirá en un cuestionario tipo test con 20 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, sobre el contenido del conjunto del temario del Anexo I de la convocatoria. Las contestaciones erróneas no se valorarán negativamente, y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

Se calificará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La fecha, hora, y lugar de realización de la misma se harán públicos junto con la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos en el proceso.

9.2. Prueba de carácter práctico: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relativas a las funciones del puesto de trabajo.

Se calificará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La convocatoria, fecha, hora, y lugar de realización de la misma se harán públicos junto con las calificaciones de la prueba de carácter teórico.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por dos o más candidatos, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica. En caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo. Se comunicará hora y lugar de celebración y las personas implicadas deben estar presentes en el mismo.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad, mediante alguno de los documentos citados.





DÉCIMA. Publicación de resultados y remisión al órgano competente

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación provisional en la que se recoja la puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndoles un plazo de dos días hábiles para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes, y emitirá propuesta de resolución del proceso selectivo a favor del candidato que haya quedado en primera posición.

Si no se presentaran alegaciones en el plazo establecido al efecto, la relación provisional se entenderá elevada a definitiva. En caso contrario, y tras el estudio de las alegaciones, se publicará la relación definitiva.

Simultáneamente, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la contratación del aspirante seleccionado. El candidato con mayor puntuación será propuesto para su contratación, quedando como suplentes los que ocupen las posiciones posteriores, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva.

Respecto a la selección de tres oficiales de segunda forestales, a los dos candidatos que obtengan una mejor puntuación les corresponderá un contrato de 180 días de duración, mientras que al candidato que obtenga la tercera mejor puntuación le corresponderá un contrato de 120 días de duración.

En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

UNDÉCIMA. Formalización del contrato

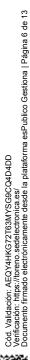
En base a la propuesta realizada por el tribunal calificador, mediante Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral.

DUODÉCIMA. Recursos

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

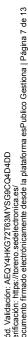
Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día







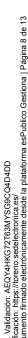
siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





ANEXO I: TEMARIO OFICIAL DE PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN

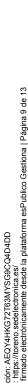
- 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
- 2. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias Municipales.
- 3. El municipio de Toreno.
- 4. Materiales utilizados en la construcción.
- 5. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.
- 6. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado. Lectura de planos.
- 7. Elementos constructivos verticales. Muros, tabiques y paredes. Cerramientos exteriores,
- 8. Interiores, revestimientos y alicatados. Solución de problemas.
- 9. Elementos constructivos horizontales. Forjados. Pavimentos y solados.
- 10. Trabajos en altura. Riesgos. Uso de andamios.
- 11. Ayudas de albañilería en oficios propios de la construcción. Fontanería, electricidad, carpintería, cerrajería y pintura.
- 12. Principios básicos en Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Medidas de protección. Equipos de protección individual.





OFICIAL DE SEGUNDA FORESTAL

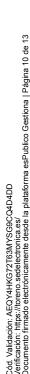
- 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
- 2. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias Municipales.
- 3. El municipio de Toreno.
- 4. Tareas comunes a la silvicultura, desbrozamiento, poda, tala, eliminación de residuos. Planificación del espacio y el tiempo.
- 5. La motosierra y la desbrozadora. Mantenimiento y afilado. Técnicas de desbrozamiento, tala y poda. Seguridad en los trabajos.
- 6. Especies autóctonas. Especies invasoras. Endemismos. Especies protegidas.
- 7. Seguridad personal. Pilares del trabajo seguro. Seguridad en la utilización de la maquinaria forestal pesada y ligera.





OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

- 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
- 2. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias Municipales.
- 3. El municipio de Toreno.
- 4. Nociones básicas de albañilería, electricidad, carpintería y pintura.
- 5. Nociones básicas de limpieza viaria, productos reciclables; métodos de recogida.
- 6. Nociones básicas del tipo y características del mobiliario urbano.
- 7. Nociones básicas de jardinería y mantenimiento de piscinas.
- 8. Edificios e instalaciones municipales, funcionalidad, horarios, tipos de mantenimiento.
- 9. Condiciones generales de seguridad e Higiene en el Trabajo.

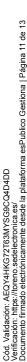




AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
- 2. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias Municipales.
- 3. El municipio de Toreno.
- 4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.
- 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día.
- 6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases.
- 7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas. Ámbito de aplicación.
- 8. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones Públicas.
- 9. La actividad de las administraciones públicas. Los registros administrativos. Términos y plazos.
- 10. Eficacia y validez de los actos administrativos. Práctica de las notificaciones.
- 11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.







ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña, con documento nacional de identidad número, domicilio a efectos
de notificaciones en,
localidad, código postal, dirección
de correo electrónico y teléfono y teléfono
Medio de notificación:
Papel
□ Electrónica
PUESTO SOLICITADO:
☐ Oficial de primera de construcción
☐ Oficial de segunda forestal
☐ Operario de servicios múltiples
☐ Auxiliar administrativo
EVPOCO

EXPOGO:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria tres oficiales de primera de construcción, tres oficiales de segunda forestales, siete operarios de servicios múltiples y un auxiliar administrativo, con cargo a la subvención directa a los municipios mineros de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social (MINEL 2025), y reuniendo todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITO:

Tomar parte en el procedimiento de esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

DECLARO:

☐ Que conozco y acepto las bases de la presente convocatoria.
☐ Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
□ Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni
padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del
puesto de trabajo.
□ Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna
Administración Pública ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones
públicas.

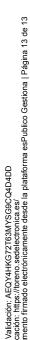




SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORENO









DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de abril de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE